

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — |
| NÚMERO SUJETO. | 0,25 céntimos |
| PAGO ANTECIPADO | |

ADVERTENCIAS

Las leyes, decretos y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN OFICIAL de oficio del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener rebajas o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso (I. D. G.), S. M. la PRINCESA Dña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é hijos y demás familia, con su familia, con su salud en su importante salud. (Gaceta del 19.)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Riegos.—Nota

La Comisión de vecinos de Bécena solicita el aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, en el concejo de Sillas, con destino al riego de la Vega de Bécena.

Lo que se pone en conocimiento del público para que durante el plazo que termina a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio, tanto el peticionario como cualquiera otro persesente proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 16 de Marzo de 1926,

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 896

MINAS

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la operación de demarcación de la rectificación de las minas «Pilar» (número 7.620) y «Rescatada» (número 10.257), cuya operación se llevó a cabo en virtud del acuerdo de este Gobierno fecha 1.º de Julio de 1925, y de conformidad con los deslindes previos aprobados en la misma fecha, he acordado, según lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Minas, aprobar dicha operación de demarcación de rectificación, debiendo notificarse la resolución a los interesados, por si contra ella quieren recurrir ante el Ministerio de Fo-

mento en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. Ramón Gonzalez, vecino de Sama, dueño de la mina «Rescatada» y D. Antonio Villa, vecino de Lada (Langreo), propietario de la «Pilar», a los efectos que quedan consignados.

Oviedo, 10 de Marzo de 1926.—

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 819

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periódicas de reconocimiento y en su caso demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 21 al 28 de Marzo de 1926.

«Primer», número 22.963, de zinc, sita en el concejo de Cibrales, registrador D. Antonio Garre, vecino de Madrid, representante D. José María Aparicio, vecino de Oviedo

Del 22 al 29 de idem.

«Segunda», número 22.965, de zinc, sita en Cibrales, registrador y representante los mismos de la anterior.

Del 23 al 30 de idem.

«Rosario», número 22.963, de hierro, sita en la parroquia de Rebollada, concejo de Somiedo, registrador D. Alvaro Antonio F. Alvarez, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 10 de Marzo de 1926.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 820

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Angel Correas Castañedo, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Vidre, sita en la Vidre, parroquia del pueblo de Trescares, concejo de Peñamellera alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabecera Norte del puente de la Vidre, y desde éste punto en dirección S. SO. magnético se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al E. SE. 700 metros; de segunda a tercera N. NE. 200 metros; de tercera a cuarta O. NO. 1.000 metros; de cuarta a quinta S. SO. 200 metros y desde la quinta estaca en dirección E. SE. se medirán 300 metros para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.981.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Marzo de 1926.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 817

Por providencia de esta misma han sido canceladas las demasías

tituladas «Demasia a Valle de Nembra 2.ª», número 22.962, sita en Aler, registrada por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, y la «Demasia a Ramonita», número 22.979, sita en Cibrales, registrada por D. Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados recojan las cartas de pago de los depósitos hechos para la demarcación de estas demasías.

Oviedo, 10 de Marzo de 1926.— El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 818

ADUANA DE AVILÉS

Avisos de subasta.

Se avisa al público que el día 26 del actual tendrá lugar en la Aduana de Avilés, a las 16, la venta en pública subasta de los siguientes géneros abandonados por sus dueños a favor de la Hacienda.

Lote primero.

Novcientos gramos en un chaleco de algodón forrado de piel, 13 pesetas.

Lote segundo.

Cuarenta gramos en un gorro punto de seda, 2,50 pesetas.

Cincuenta y cinco gramos en dos medias seda distintas, 1 idem. Total, 3,50 idem.

Lote tercero.

Cuatrocientos sesenta gramos tejido de seda y algodón, 12 pesetas.

Ciento diez gramos tejido seda, 24 idem.

Total, 36 pesetas.

Lote cuarto.

Quinientos gramos calado de goma, en dos pares zapatos niño, 8 pesetas.

Lote quinto.

Ciento sesenta gramos tejido algodón bordado, 5 pesetas.

Trescientos noventa gramos tejido de lana, 9 idem.

Doscientos sesenta gramos idem seda y algodón, 15 idem.

Total, 29 pesetas.

Lote sexto.

Doscientos cincuenta gramos medias de seda, 12 pesetas.

Cincuenta y cinco gramos medias de algodón, 2 idem.

Ciento setenta y cinco gramos en una camiseta de algodón, 3 id.

Cincuenta gramos corbatas seda y algodón, 4 idem.

Total, 21 pesetas.

Lote séptimo.

Doscientos noventa gramos tejido seda y algodón, 9 pesetas.

Lote octavo.

Ciento noventa gramos en un vestido de seda y algodón, 25 pesetas.

Lote noveno.

Ciento setenta gramos medias seda, 8 pesetas.

Ciento cincuenta gramos tul liso de algodón, 4 idem.

Ciento noventa gramos medias de algodón, 6 idem.

Total, 18 pesetas.

Lote décimo.

Un par de zapatos de señora, 15 pesetas.

Un par zapatos niña, 10 idem.

Un sombrero fieltro, 10 idem.

Dos sombreros de fieltro en mal estado, 4 idem.

Total, 39 pesetas.

La venta se adjudicará al mejor postor, bien por lotes ó bien por la totalidad, quedando obligado el adquirente al pago del impuesto de derechos reales.

Avilés, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador, Gervasio Agero.

R. al núm. 806

Se avisa al público que el día 26 del actual, tendrá lugar en la Aduana de Avilés, a las dieciseis, la venta en pública subasta, de los siguientes géneros abandonados por sus dueños a favor de la Hacienda.

Lote primero

Dieciocho pares de medias de seda a dos pesetas par, 45 pesetas.

Una docena pañuelos algodón, 6 pesetas.

Total, 51 pesetas.

Lote segundo

Dos frascos de producto medicinal nombrado «Tanlac», 8 pesetas.

La venta se adjudicará al mejor postor, bien por lotes ó bien por la totalidad, quedando obligado el adquirente al pago del impuesto de los Derechos reales.

Avilés, 12 de Marzo de 1926.—El Administrador, Gervasio Agero.

R. al núm. 844

Juzgado de Instrucción

Don José Fernández Miguel, Sargento del Regimiento Infantería

Inmemorial del Rey, número 1, y Secretario del expediente de abintestato que se instruye por fallecimiento del Sargento de este Regimiento, José Riesgo Riesgo.

Certifico: Que en diligencia de este día, el Sr. Juez Instructor de este expediente, acordó que por medio del presente edicto se hiciera público para conocimiento de los interesados, que ordenado por la Autoridad judicial de esta Región, la entrega de los bienes que dejó a su fallecimiento el referido Sargento, y cuya relación obra en este Juzgado, a los herederos del mismo, los cuales podrán reclamar sus derechos en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto ante el referido Juez instructor D. Juan de Lara Laborda, Comandante del Regimiento Infantería del Rey, número 1, y en el local que ocupa el Juzgado del referido Regimiento en el Cuartel de los Doks.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Sargento Secretario, José Fernández.—V.º B.º, El Comandante Juez instructor, Lara.

R. al núm. 846

Juzgado especial de Marina de Requijada

Don Antonio Calero Gómez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se sigue en la Ayudantía de Marina de Requijada, (Santander), por naufragio del velero «Valenciano segundo», suceso ocurrido en Higuera, concejo de Ubiargo, el día 13 de Agosto del año mil novecientos veinticuatro.

Por el presente emplazo a Félix Uribe, José Rodríguez López, Abelardo Rodríguez, Marcelino Souto Prieto y Luis Fernández Cobo, tripulantes en la fecha indicada del vapor «Korona» para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Pontevedra, Oviedo y Bilbao, manifiesten a este Juzgado su actual residencia, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa.

Requejada, 6 de Marzo de 1926.—Antonio Calero.

R. al núm. 812

Juzgado especial de Marina de Luarca

EDICTOS

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, fólío 6 del reemplazo de 1926, José Balbino Fernández Martínez, de 19 años de edad, hijo de

Domingo y Balbina, natural y vecino de Navia, término municipal de Navia, para que en el plazo de noventa días contados desde la fecha de publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el llamamiento ordinario de 11 de Diciembre de 1925, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo á mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

R. al núm. 830

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, fólío 6 del reemplazo de 1926, Gregorio Alvarez Martínez, de 19 años de edad, hijo de José y Elvira, natural y vecino del Chano, término municipal de Luarca, para que en el plazo de noventa días contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el llamamiento ordinario de 11 de Diciembre de 1925, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo á mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

R. al núm. 828

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto del trozo de Luarca, fólío 10 del reemplazo de 1926, Manuel Ramos García, de 19 años de edad, hijo de José María y Ramona, natural y vecino de Puerto de Vega, término municipi-

pal de Navia, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el llamamiento ordinario de 11 de Diciembre de 1925; bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las demás autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

R. al núm. 829

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Por fallecimiento de D. Alfredo Artime Fernández, que venía desempeñándola en propiedad, se halla vacante y se anuncia la provisión de una plaza volunaria de Médico titular de este concejo, con residencia en la parroquia de Ambiedes o en la de Manzaneda y dotación anual de mil setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas, en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco 15 de Marzo de 1926.—P. El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 895

Alcaldía de Amieva

EDICTO

El día 31 de Marzo corriente y hora de las diez de la mañana, se celebrará en estas Consistoriales la subasta de los productos forestales que a continuación se detallan, concedidos en el plan vigente con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Diciembre de 1925:

Del monte «Orisques», número 86 del Catálogo, 50 robles; precio de tasación, 500 pesetas.

Del monte Riomelón, número 88 del Catálogo, 75 robles; precio de tasación, 750 pesetas.

Del mismo monte Riomelón, 75 hayas; precio de tasación, 250 pesetas.

En el mismo día 31 de Marzo actual, y hora de las once de la mañana se celebrará en estas Consistoriales la subasta para la adquisición por diez años del coto de caza de este concejo cuya concesión caducó en el mes de Febre-

ro último, habiéndose señalado como tipo de tasación la cantidad de cinco mil pesetas, o sean quinientas pesetas cada año y debiendo verificarse la subasta por pujas abiertas durante media hora.

Amieva, 9 de Marzo de 1926.—
El Alcalde, Fernando Fernandez,

R. al núm. 840

Alcaldía de Castropol

EDICTO

Don Teodoro F. Campón y Villamil, en funciones de Alcalde de este Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 29 del mes de Enero último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dieciocho mil pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1.º concepto 6.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos urgentes de reconstrucción y mejora de locales-escuelas, y otro de dos mil pesetas para reparación del alumbrado público y pago de fluido a la Empresa, con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º del mismo presupuesto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Castropol, a 28 de Febrero de 1926.—El 2.º Teniente-Alcalde en funciones, Teodoro F. Campón.

R. al núm. 803

Alcaldía de Carreño

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 37, correspondiente al día 15 de Febrero último, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento para la contratación de un empréstito de 58 500 pesetas con destino al pago de las obras de ejecución de un edificio escolar para el distrito Carri-Pervera, al del mobiliario y material de la misma y de los honorarios por redacción del proyecto, se hace público que la subasta del referido empréstito, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 10 de Abril próximo, de once a doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente que legalmente le sustituya y con la asistencia del tercer Teniente Alcalde D. Braulio Rodríguez García.

El empréstito representado por ciento diecisiete obligaciones al

portador de quinientas pesetas cada una, emitidas a la par devengando el interés anual del 5 por 100, será amortizado en doce años, a contar desde el de 1927 al de 1938 inclusivos, amortizándose diez obligaciones en cada uno de los años de 1927 a 1937, y siete en el de 1938, previo el oportuno sorteo que se celebrará por la Comisión municipal permanente en la primera quincena del mes de Diciembre de cada uno de los expresados años, pagándose en el expresado mes el importe de las mismas y sus intereses.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la Caja de fondos municipales o en la general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de las obligaciones que solicite.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y su redacción se ajustará al siguiente modelo, y a las mismas acompañará el resguardo que acredite el depósito a que se alude en la anterior condición, y si dos o más proposiciones se hallasen en iguales condiciones y superasen al importe del empréstito se hará el oportuno prorrateo por la Comisión permanente.

Don, vecino de, con cédula personal de ... clase, número ..., que acompaña y el resguardo correspondiente, enterado del anuncio y condiciones del Ayuntamiento de Carreño para la contratación de un empréstito de 58.500 pesetas con destino a las obras de un edificio escolar para el distrito de Carri-Pervera, adquisición del mobiliario y material para la misma y pago de la redacción del proyecto, se compromete a tomar con estricta sujeción a dichas condiciones (tantas obligaciones, en letra) de quinientas pesetas cada una al tipo de 5 por 100 libres de todo impuesto.

Los licitadores quedan obligados para con el Ayuntamiento en el momento de la presentación de las proposiciones.

Celebrada la subasta será devuelto a cada proponente el depósito provisional correspondiente a las proposiciones desechadas.

Aprobada la subasta de las obligaciones y previo el oportuno requerimiento, los adjudicatarios harán efectivo en la Depositaria de fondos municipales el importe de las mismas, entregándoles en el acto las que se les hayan adjudicado y si no las hicieran efectivas dentro del plazo que al efecto se les señale se entenderá que el adjudicatario rescinde la obligación y en este caso se entiende que renuncia en favor de los fondos municipales el importe del depósito constituido para optar a la subasta, todo sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar.

Si no llegara a cubrirse el empréstito se entenderá por desierta la subasta y se devolverán los depósitos a los proponentes.

No serán admitidos como licitadores los que no estén en el goce pleno de sus derechos civiles.

En todas las cuestiones que se susciten por consecuencia de este contrato se someten expresamente los obligacionistas a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento contratante.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Candás, 10 de Marzo de 1926.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 869

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio preventivo, sin haberse formulado reclamaciones, se saca a subasta por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras de construcción de un puente en la Baua, bajo el tipo de 2.041,80 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Consistoriales a las cuatro de la tarde del día siguiente de haber expirado el plazo de los 20 días señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un vocal designado por la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, serán presentadas al Presidente de la mesa dentro del plazo de media hora después de abierta la licitación, las cuales vendrán contenidas en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 8.ª y con arreglo al modelo al final expresado.

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, ó en cualquiera de los establecimientos autorizados, el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, advirtiendo que éste será elevado por el rematante al 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

El plazo para la terminación de las obras será de 70 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Será a cuenta del rematante los gastos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, así como los de reintegro del acta y los demás que con este motivo se originen.

El presupuesto de las obras y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Gonzalez.

Modelo de proposición:

D..... vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día....., para la construcción de un puente en la Baua, se compromete a ejecutar estas obras, con arreglo a las con-

diciones que sirven de base para la subasta, por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 883

Alcaldía de Avilés

Lista de los individuos que componen este Municipio y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Valentin Alonso Garcia
Cristóbal Alonso Jorge
Félix Muñiz Fernandez
Bernabé Martínez Alvarez
Luis Garcia Fernandez
Generoso Blanco Fernandez
Maximino Garcia Fernandez
Manuel Gutierrez Nuevo
Ramón Granda Campa
José M.ª Cuervo Arango
Jovino Fernandez Solís
Armando Garcia Fernandez
Constantino Fernandez R. Maribana.

Manuel Campa Santamarina
José Muñiz Gonzalez
Aurelio Gutierrez Gonzalez
Nicasio Vega Gonzalez
Angel Bango Garcia
Manuel Blanco Garcia
José Antonio Guardado Gutierrez

José Martínez Gonzalez
Desiderio Saldaña Gil
Domingo Alvarez Casariego
Luis Alvarez Valdés

Contribuyentes:

D. Alvaro Fernandez Balsera
Nicasio Olamendi Menendez
José M.ª Gonzalez Alonso
Emilio Lopez Garcia
Bonifacio Suarez Garcia
Javier Martinez Arcos
Victoriano Fernandez Balsera
Manuel Vega Expósito
Jesús Fernandez Diaz
Casimiro Solís Rodríguez
Eduardo Hidalgo Garcia
Luis Caso de los Cobos
Eugenio Ibañez Herrero
Joviniano Rodríguez Pumariega
Manuel Orejas Gonzalez
Francisco Fernandez Garcia
Julián Fernandez Gonzalez
Fermin Garcia Lopez
Fermin Gonzalez Garcia
Manuel Hurlé Turón
Aurelio Bernardo Fernandez
José Diaz Lopez
Juan Oria y G. Somines
Jesús Alvarez Suarez
Jesús Lopez Lopez
Armando Fernandez Cueto
Enrique Menendez Corvera
Francisco R. Maribona
Dámaso Garcia Robés
Alejandro Garcia Alvarez
Celestino Graño Caubet
Armando Rodríguez del Valle
Luciada María Vidal
José Fernandez Azcárete
José Palacios Muñiz

Manuel Cuesta Alonso
 Ramón Fernández Rodríguez
 Ángel Fernández y Fernández
 Francisco Marquinez Suarez
 Eusebio Abascal Herrero
 Juan Fernández Campa
 Ángel Fernández Díaz
 José Valdés Alvarez
 Florentino Alvarez Mesa Arroyo
 Valentin Rodriguez de la Flor
 Manuel Cuervo Arango
 José Gonzalez Valdés
 Isidoro Toca Veretervide
 Manuel Menendez Garcia
 Arsacio de Prado Campillo
 Luis Garcia Arango
 Alvaro Gonzalez Colunga
 Ramón Fernandez Diaz
 Arturo Garcia López
 Manuel Uria Miranda
 José Menendez Fernandez
 Lucas Saldaña Ruiz
 Luis Carreño Garcia
 Antonio Prada Gonzalez
 José Maria Prada Gonzalez
 Manuel Gonzalez Wés
 Antonio Nuñez Fernandez
 Manuel Gonzalez Gutierrez
 Juan Alvarez Mijares
 Eloy Fernandez Caravera
 Segundo Caminos Montes
 Francisco Fernandez del Viso
 Herminio Pérez Fernandez
 German Cabrera Menendez Sierra
 José Rodriguez de la Flor R. Villamil
 Luis Hernández Arias
 Ángel Fernández Pulido
 Alvaro Garcia de Castro
 Cesáreo de Silva Inclán
 David Arias R. del Valle
 Horacio A. Mesa Menendez
 Secundino Menendez Carreño
 Ángel Garcia Somines
 Fermín Garcia y Garcia
 José Antonio Valdés Alvarez
 Antonio Menendez Garcia
 Constantino Fernandez Prendes
 Saturnino Panizo Piquero
 Luis Camuesco Pérez
 Alejandro Gonzalez Fernandez
 Gregorio Fernandez Gonzalez
 Ángel Alvarez Gonzalez
 José Mendez López
 Oscar Martín Gutierrez
 Francisco Camino Noval
 Santos Valdés Gonzalez
 Vicente Morán Anta
 José Menendez Alonso
 Valentin del Rio
 Nicomedes Sánchez Naves
 Avilés, 12 de Marzo de 1926.—
 El Alcalde, Valentin Alonso
 R. al núm. 867

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador don Celso Gómez, en nombre de don Arturo Rodríguez Fontán, contra fallo de la Delegación de Hacienda de cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, por el que se le declara defraudador al pago de la contribución industrial, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, en el cual se tiene por parte al Procurador señor Gómez, en nombre del recurrente, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese del Ilmo. señor Delegado de Hacienda el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otro sí se tiene por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 835

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial, por don Atanasio Martínez Cuevas, contra acuerdo del Pleno de la Entidad local menor de Moreda, de veintinueve de Enero, relativo a la Segregación de dicha Entidad del Ayuntamiento de Aller y constitución de nuevo Municipio, con aceptación de determinadas obligaciones, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del señor Presidente del Ayuntamiento de Aller, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y se tiene por hecha la designación del domicilio.

Oviedo, ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela,

R. al núm. 836

PRESIDENCIA

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias promovidas por D. Eladio Merediz Miranda, vecino de San Martín del Rey Aurelio, para interponer el oportuno recurso, sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de la expresada capitalidad, tomado en catorce de Enero último, por el que se le destituyó del cargo de Secretario del mismo, el Tribunal provincial de lo Contencioso-ad-

ministrativo, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a doce de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 878

Juzgado de Oviedo

Antonio López Moreno, Oficial de Secretaría del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en expediente promovido a instancia de don Ramón Llavana Fernández, del Comercio de esta plaza, sobre que se le declare en suspensión de pagos, se dictó la siguiente:

«Providencia Juez señor Sánchez de Moveilán.—Oviedo, ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Por presentado el anterior escrito, con el balance, relación de acreedores, Memoria y proposición de pago y libros Diario y Mayor, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Ramón Llavana Fernández, del Comercio de esta plaza, sin Sucursales, Agencias ni representaciones conocidas.

Dése publicidad de esta providencia a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y anótese en el Registro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la provincia. Queden intervenidas todas las operaciones del deudor, designándose como Interventor, teniendo en cuenta la poca importancia de la suspensión, a don Francisco Azcárate, de esta ciudad, que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, de la lista de acreedores presentada, fijándosele la retribución de diez pesetas diarias, y a quien se hará saber, para que previa prestación del oportuno juramento, comience a ejercer su cargo inmediatamente, quedando entretanto intervenidas todas las operaciones del suspenso, por el que provee.

Llévese a efecto por el que autoriza, con el concurso del expresado Interventor, lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de suspensión de pagos vigente. Se tiene por parte en estos autos al Ministerio Fiscal, según dispone el artículo 23 de la expresada Ley, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, Adolfo S. de Moveilán.—Ante mí, A. López Moreno.—Rubricados.

Es conforme con el original a que me remito, y de mandato del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo y firmo el presente en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos veintiseis.—A. López Moreno.

R. al núm. 822

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Tineo y su Partido, por providencias de cuatro y quince del corriente mes dictadas en los juicios voluntarios de testamentaria de don José García Pertierra y don José García Fernández, y en el de abintestato de doña Manuela Fernández y Fernández, vecinos que fueron de Fenolledo, promovidos acumuladamente por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don José García Nuevo, vecino de dicho Fenolledo, se cita para dichos juicios y para que el día siete de Abril próximo, a la hora de las once, comparezca en el Juzgado de primera instancia de Tineo, a fin de celebrar junta de herederos para ponerse de acuerdo sobre la Administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias de los bienes y de peritos que los tasen, al heredero é interesado en dichos juicios D. Manuel Rodríguez Menéndez, ausente de ignorado paradero, en representación de su padre D. José Rodríguez García, y éste á su vez de su madre D.ª Joaquina García Fernández, hija de los causantes D. José García Pertierra y D.ª Manuela Fernández, con prevención de que no compareciendo en forma en dichos juicios, dentro del término de quince días, ni concurrido á la Junta de que se ha hecho mérito, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Tineo, dieciseis de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 898

ANUNCIOS NO OFICIALES

FABRICA ORUETA (S. A.)

DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1926, a las once de la mañana en Madrid Laogasca 116, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1925; para deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentar los señores Accionistas, y así como proceder al nombramiento de un vocal para el Consejo de Administración.

Gijón, 17 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, José María Huelin.